

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000035

RESOLUCION No. 95-2-1-1-002877

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de diciembre de 1974 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía "INDUSTRIAS BEDIBEL S.A." por "NARDAL S.A.", disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta;

QUE los señores Robert Watson Barber, en su calidad de Gerente General de la compañía "NARDAL S.A."; y, Econ. Mauro García Ríos en su calidad de Gerente General de "INDUSTRIAS BEDIBEL S.A.", respectivamente, con el patrocinio del Dr. Efrén Chérrez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1972; ADM-92308 de 11 de noviembre de 1972; y, ADM-95051 de 10 de abril de 1975;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de "INDUSTRIAS BEDIBEL S.A."; b) la fusión que por absorción hace "NARDAL S.A."; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por DIEZ MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS DIEZ MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de

Resolución No. 95-2-1-1-

002877

solución de fajas 10.110 a 10.111, número 2.753 del Registro Mer-

- Libro 800.21 creado de ojas abstratas y anotadas bajo el número 16.608 del

Repertorio.-Guaymas, tres de Mayo de mil novecientos noventa i

23 de septiembre de 1972, por el Sr. Juan Carlos Ponce Alvarado, la compañía "NARDAL S.A." que ha absorbido a "INDUSTRIAS BEDIBEL S.A.", ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía "INDUSTRIAS BEDIBEL S.Ã.", en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía "NARDAL S.A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a
- Resolución a las 11:00 del Registro Mercantil, Libro de Inscri-
cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Dr. Ulpiano
- de 1977, 6.688 del mismo Registro de 1.977, 6.688 del mismo
- de la estructura pública
- de 1977, 6.688 del mismo Registro de 1.977, 6.688 del mismo
- de la Compañía
- "INDUSTRIAS BEDIBEL S.A.", que mediante la presente Resolución se
- de 1.977, 6.688 del mismo Registro de 1.977, 6.688 del mismo
- de la Compañía en el
- Registro Mercantil del cantón Quito. El señor Notario sentará razón
- de las inscripciones respectivas. En la ciudad de Quito, a los
- de esta anotación.
- mil novecientos noventa i cinco i treinta y siete.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las Oportunidades de los bienes inmuebles que haya adquirido con cualquier dimensión de esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la SuperIntendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 APR 1965.

24 ABR 1995

Manuel Molina Jiliberto
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO
Con esta fecha se como nota al margen de las
Número 1.223 del Registro Mercantil, de fecha 10 de
mil novecientos noventa y tres 2092, como 121 lo
cancelación dispuesta en el artículo 474 de la presente
resolución. Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y
cinco. EL REGISTRADOR -

Resolución de fojas 19.110 a 19.111, número 2.753 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.608 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa i

cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta

Resolución a fojas 11.590 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 6.689 del mismo Registro de 1.978, 3.906 del antedicho Registro de 1.980; 5.838 del propio Registro de 1.987; y, - 41.465 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.223 del Registro Mercantil, de treinta de julio de mil novecientos noventa a fs 2035, tomo 121, lo referente a la cancelación dispuesta en el artículo quinto de la presente resolución. Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.EL REGISTRADOR.-

